



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA  
N° 253 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima,

17 DIC. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 4545-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR: emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; de fecha 12 de diciembre de 2018; el Informe Técnico N° 09-2018-ESV emitido por el Ingeniero Edwin Eduardo Somoza Vargas de fecha 12 de diciembre de 2018; el Informe N° 3157 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 13 de diciembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución*. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que mediante Memorando N° 2247 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2240, entre otras, por la fuente de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, con el objetivo de habilitar recursos para la ejecución de trabajo de campo para la Determinación de trazo, coordinadas iniciales y finales de las actividades del DS 235 del año 2017;

Que mediante Memorando 4545-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego informa a la Oficina de Administración sobre la solicitud de Asignación de Fondo por Encargo para el trabajo de campo para la determinación de trazo, coordinadas iniciales y finales de las actividades del DS 235 del año 2017, el mismo que se ejecutará del 18 al 28 de diciembre de 2018 en la Región Piura; este actividad se enmarca dentro de los objetivos del Programa AGRO RURAL-MINAGRI en el marco del PPR 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres;

Que, la ejecución de la presente actividad se desarrollará en la Región Piura, del 18 al 28 de Diciembre de 2018, para cuya ejecución solicita recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir los gastos de alquiler de camioneta, alquiler de GPS y pago de 12 brigadas así como 01 profesional de apoyo, y se asigne el monto por la modalidad de "Encargo Interno", hasta por el importe de S/ 30,650.00 (Treinta mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) al señor Edwin Eduardo Somoza Vargas, en su calidad de Especialista de la Subdirección de gestión de Proyectos e Ingeniería, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos;

Que, mediante Informe N° 3157-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad de la referida actividad, se encuentran sustentados dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo



cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para solventar los gastos que demande la realización del trabajo de campo para la determinación de trazo, coordenadas iniciales y finales de las actividades del DS 235 del año 2017;

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/.15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Establecer, la suma de S/ 30,650.00 (Treinta mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), como monto del “Encargo Interno” destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución del trabajo de campo para la determinación de trazo, coordenadas iniciales y finales de las actividades del DS 235 del año 2017, el mismo que se ejecutará del 18 al 28 de diciembre de 2018 en la Región Piura, según el siguiente detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Monto	Importe S/
“Demande la ejecución del trabajo de campo para la determinación de trazo, coordenadas iniciales y finales de las actividades del DS 235 del año 2017”	1496	2240	2.3.2.5.1.2	S/ 21,500.00	S/ 30,650.00 (Treinta mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)
			2.3.2.5.1.4	S/ 3,050.00	
			2.3.2.7.11.99	S/ 6,100.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 30,650.00</b>

**Artículo 2°** Designar al Señor Edwin Eduardo Somoza Vargas, en calidad de Especialista de la Subdirección de gestión de Proyectos e Ingeniería, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del “Encargo Interno” autorizado en el artículo precedente.

**Artículo 3°** La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/.15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

Asimismo, la persona autorizada deberá verificar antes de efectuar el pago a los proveedores, si la operación realizada está sujeta a Detracción, en cuyo caso deberá detraer el porcentaje que corresponda y el importe resultante depositarlo en la Cuenta de Detracción que el Proveedor tenga aperturada en el Banco de la Nación.

De igual forma deberá verificar si los comprobantes de pago que emitan los proveedores por operaciones gravadas con el IGV se encuentran comprendidas en el Régimen de Retenciones del IGV (Facturas por importes superiores a S/ 700.00). En este caso se retendrá el 3% del importe de la Factura y se informará a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración para la emisión del Comprobante de Retención respectivo y el importe retenido se depositará en la Cuenta Corriente que indique la Unidad de Tesorería. Es necesario tener presente que de suscitarse el caso de que la operación realizada esté sujeta tanto a retención como detracción, lo que primará será la detracción.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO  
Director de la Oficina de Administración

